

RESOLUCIÓN No. 01176
(Julio 5 de 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la FUNDACION NIÑOS DEL SOL es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas- mediante Resolución N. 04205 del 10 de Julio de 2014.

Que, mediante Resolución No. 6015 del 23 de Diciembre de 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se otorgó a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL Licencia de Funcionamiento Bienal para operar el servicio en la modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA en la sede Operativa ubicada en el Municipio de La Dorada, Caldas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional.

Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para el desarrollo de la modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA se encuentra vigente.

Que, la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 2021137400000148862 del 17 de Noviembre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, el equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional adelantó verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad y solicitó actualización de los mismos para continuar con el trámite de renovación de la Licencia de funcionamiento.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que, el 26 de abril de 2022 bajo radicado 20223740000060262 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA.

Que, el COMITÉ TÉCNICO DE MEZCLA DE POBLACION, mediante Acta # 15 de Junio 23 de 2022 aprobó la mezcla de poblaciones y/o modalidades de la institución FUNDACION NIÑOS DEL SOL para la sede operativa ubicada en la Calle 7 # 6º-71 Barrio La Magdalena de la Dorada - Caldas.

Que, una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes NUTRICIONAL, LEGAL y FINANCIERO emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA, a excepción del Componente TECNICO - ADMINISTRATIVO donde cumplen parcialmente, según se desprende del Concepto suscrito el día 28 de Junio de 2022 por ANGELA TATIANA MARULANDA, Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica y JOHANNA JIMENEZ LOPEZ MANRIQUE, Enlace Aseguramiento de la Calidad.

CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO

La FUNDACION NIÑOS DEL SOL desarrolla las Modalidades del SRPA LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA e INTERVENCIÓN DE APOYO/REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para el trámite de renovación de las licencias de Funcionamiento aportó los documentos necesarios para realizar la verificación y análisis a la luz de lo indicado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias así como las indicaciones y condiciones para retomar la renovación de las licencias de funcionamiento mediante Resolución 2410 de 2022. La entidad cuenta con Plan de Atención Institucional aprobado el 24 de Junio de 2022 para ambas modalidades por parte de en la profesional Lucy Molina contratista del Grupo de Asistencia Técnica. Desde lo documental se realiza verificación de la puesta en marcha de las herramientas de participación siendo un proceso creativo que busca a partir de la participación de los adolescentes y jóvenes, dar un sentido pedagógico a la promoción de derechos. Se cuenta con soporte de autorización de mezcla de población mediante acta # 15 del 23 de Junio 2022 del comité Técnico de Mezcla de Población. Desde el componente administrativo la entidad aportó evidencias de cumplimiento del ítem de Talento Humano, contando con personal con perfil y proporción requerida para la modalidad, todo a luz de un proceso de gestión del talento humano que incluye inducción, reinducción y manual de funciones acorde con lo indicado en el lineamiento de medidas y sanciones del SRPA. Teniendo en cuenta la facultad dada por la Resolución 2410 de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" Artículo 2º. Las direcciones regionales deberán otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010. En el presente proceso de verificación, el componente administrativo: infraestructura y dotación, no fueron objeto de evaluación, así mismo en el

componente técnico tampoco se verificó el proceso de atención por la cual es procedente conceptual cumplimiento parcial de requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF - Regional Caldas y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el termino de Doce (12) meses bajo la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA** para la atención de *Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.* con sede operativa en la **Calle 7 6ª-71 Barrio La Magdalena**, y Sede Administrativa en la **Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero**, ambas ubicadas en el **Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas**, acorde con el Manual Operativo que instituye no sólo la Cobertura Departamental de la Licencia de Funcionamiento, sino el uso de las TICS, en las intervenciones que se realicen fuera de la Sede Operativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS-**,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA
Clase de Licencia de funcionamiento:	PROVISIONAL
Término de vigencia:	Doce (12) meses
Población objeto de atención:	<i>Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.</i>
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero La Dorada- Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Calle 7ª 6ª-71 Barrio La Magdalena La Dorada- Caldas.
Municipio donde prestará el servicio:	La Dorada-Caldas

PARÁGRAFO: La Licencia de Funcionamiento de la modalidad **LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA** tiene cobertura departamental. Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa, se realizarán a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS). Esta modalidad de atención no requiere capacidad instalada. La intervención Individual o grupal, puede darse en las intervenciones donde se desarrollan la sede operativa de los adolescentes y jóvenes. *Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA V2. Pag. 45).*

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Handwritten initials

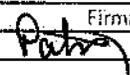
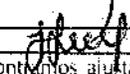
¹ Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional¹, o su documento equivalente, no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente expedido por el ICBF.

- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada FUNDACION NIÑOS DEL SOL queda sometida a las normas legales que regularán la modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA.
- CUARTO:** FIJESE de manera permanente copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL.
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CESPÉDES DE LOS RÍOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enfoco R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

La Dorada, 06 de Julio de 2022

Doctora:
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resoluciones No 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176 del 5 DE JULIO DE 2022.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifiesto bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos fundación.ninos.del.sol@hotmail.com y direccióngeneral.fns2017@hotmail.com, sobre las siguientes resoluciones:

1. **Resolución N° 1171 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad fundación niños del sol para desarrollar la modalidad internado en niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
2. **Resolución N° 1172 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad internado en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"
3. **Resolución N° 1173 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de 8 meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad casa hogar en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
4. **Resolución N° 1174 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicosocial"
5. **Resolución N° 1175 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo restablecimiento en administración de Justicia".

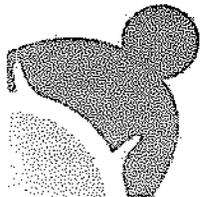




6. **Resolución N 1176** del 05-07-2022 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad libertad vigilada/asistida"

Cordialmente,

Sandra Patricia Gallego Ayala
SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol



Fundacionninosdelsol.com.co
Fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero
096-8391400- 3147013501-3147013536
La Dorada - Caldas
NIT. 860.033.863-1

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 2:30 p. m.
Para: fundacionninos.delsol; direcciongeneral.fns2017@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Datos adjuntos: notificación electronica.pdf
Importancia: Alta

Señora
SANDRA PATRICIA CALLEGO AYALA
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

En atención a su autorización de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. 1171, 1172, 1173, 1174, 1175 y 1176 del 5 de los corrientes, emanadas de la Dirección Regional del ICBF -Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los **06 días del mes de Julio de 2022**, se notifica por medio electrónico a la Señora **SANDRA PATRICIA CALLEGO AYALA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.350.663** de la Dorada, el contenido de las Resoluciones relacionadas a continuación:

RES. 1171 DEL 05-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVADO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1172 DEL 05-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1173 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 8 MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

RES. 1174 DEL 05-07-2022	POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"
RES. 1175 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA"
RES. 1176 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA"

Se advierte que contra los actos administrativos notificados procede recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sírvase manifestar si renuncia a términos de ejecutoria:

SI _____ NO _____

Favor acusar recibo

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
 Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
 Av. Santander # 39-60
 Tel: 606 - 8928017 Ext: 60047

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Obtenga más información: CHASIFICODA

De: FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 11:52 a. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: RE: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Buenos días doctora Fanny, por medio del presente correo envío oficio de autorización para notificación electrónica de las resoluciones de otorgamiento de licencias de funcionamiento.

Feliz mañana.

Claudia Marcela Tobón B

Auxiliar Administrativa

Fundación Niños del sol

Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas

Tel:(6)8391400, Cel: 3147013501



FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 8:54 a. m.

Para: fundacion.ninos.del.sol <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Señora

SANDRA PATRICIA CALLEGO AYALA

Representante Legal

FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de las Resoluciones relacionadas a continuación:

RES. 1171 DEL 05-07-2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERMEDIO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO
--------------------------	---

	DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1172 DEL 05-07-2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1173 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 8 MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1174 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"
RES. 1175 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"
RES. 1176 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA"

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediarle escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Artstizabal Quiñero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Av. Santander # 39-60
Tel: 606 - 8928017 Ext 88947

Síguenos en:

- ICBF Caldas
- ICBF Caldas
- ICBF Regional ICBF
- icbfcaldasoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



desarrollada en colaboración con ICBF

ICBF es una institución pública del Estado colombiano, que presta servicios a la ciudadanía.

NOTA DE CONCIENCIACIÓN: Bienestar Familiar y sus grupos pueden contar con personal especializado en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que ofrece orientación y acompañamiento. Si Usted necesita orientación, debe hacerlo personalmente de su oficina, o bien al momento y a través de un abogado. Sin embargo, es importante que sea consciente de que el ICBF no puede actuar como un representante o sustituto de la familia. El ICBF es un organismo público que presta servicios a la ciudadanía y no puede ser considerado un representante de la familia. Si usted necesita orientación o acompañamiento, puede acudir al personal especializado en el ICBF. Para más información del personal y sus servicios, puede que visite una oficina o visite el sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This information and any identifying information may contain identifying information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF that is not only of the personal information of the individual but may include information that you expect and wish to be kept confidential. Any such information you disclose to the ICBF will be confidential and will be treated as such. The ICBF is a public institution that provides services to the national population. The ICBF is not a representative of the family. If you need orientation or accompaniment, you can go to the ICBF office or visit the ICBF website: www.icbf.gov.co



La Dorada, 06 de Julio de 2022.

Doctora:
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resoluciones No 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176 del 5 DE JULIO DE 2022.

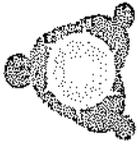
Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifesté mi renuncia a términos de ejecutoria de las siguientes Resoluciones:

1. **Resolución N° 1171 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad fundación niños del sol para desarrollar la modalidad internado en niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
2. **Resolución N° 1172 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad internado en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
3. **Resolución N° 1173 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de 8 meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad casa hogar en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
4. **Resolución N° 1174 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicosocial".
5. **Resolución N° 1175 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo restablecimiento en administración de Justicia".



Fundaciónniñosdelsol.com.co
Fundación.ninos.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero
096-8391400-3147013601-3147013536
La Dorada - Caldas
NIT: 860.033.863-1
Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la Vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes



FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

6. **Resolución N 1176** del 05-07-2022: "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad libertad vigilada/asistida"

Cordialmente,

Sandra Patricia Gallego Ayala
SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero
086-8391400- 3147013501-3147013536
La Dorada – Caldas
NIT. 860.033.863-1

Fundacionninosdelsol.com.co
Fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com

Personería Jurídica-Resolución. 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No.1176 del 5 de Julio de 2022 emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA"** se notificó de manera electrónica a la Representante Legal de la Entidad el día 6 de Julio de 2022, quien renunció a términos de ejecutoria, quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo para todos los efectos legales, el día 7 de Julio de 2022, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal O., Abogada.

FM